



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá-Valle, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

SUSTANCIACIÓN N° 085

Proceso: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante: MARTHA LUCIA GUTIERREZ LOPEZ
Demandados: JOSE HELY MURILLO LONDOÑO y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2021-00144-00

ASUNTO:

Como quiera que se encuentra vencido el término de quince (15) días contados a partir de la inscripción del demandado señor JOSE HELY LONDOÑO y las demás personas desconocidas e indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que el mismo y aquellas que se creyeran con derecho de intervenir en la presente actuación manifestaran al despacho su intención de notificarse personalmente del auto que admitió la demanda de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio; esta instancia judicial da por surtido su emplazamiento, y en consecuencia procede a nombrarles Curador Ad-Litem conforme lo establece el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento realizado al señor JOSE HELY LONDOÑO y a las demás personas desconocidas e indeterminadas; de acuerdo a las razones expuestas ut-supra.

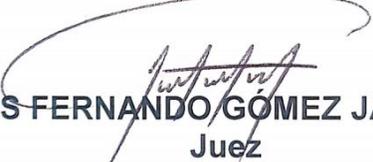
SEGUNDO: DESIGNAR como Curadora *Ad-Litem* del demandado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P; a la Doctora LAURA ANDREA GARCIA OSPINA identificada de C.C. 1.020.793.877 y T.P No. 295.261; quien ejerce habitualmente la profesión de abogada, la cual desempeñara el cargo como defensora de oficio de manera gratuita.

TERCERO: NOTIFICAR mediante el medio más expedito a la Curadora Ad-Litem, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá manifestar ante el despacho inmediatamente o dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a su correo electrónico lauragarcia.abogada@hotmail.com o a su teléfono personal 3173065408, la aceptación del mismo, so pena de incurrir en sanción disciplinaria



CUARTO: FÍJAR como gastos a la auxiliar que acepta la designación, la suma de ciento setenta Mil Pesos (\$170.000,⁰⁰) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente a la Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 015

HOY, 07 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.